

**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-254-GENSA-2026-LG**

Observaciones presentadas por el **CONSORCIO INZÁ SOLAR**, (20 abril de 2025 a las 17:13 horas), el cual contiene las siguientes observaciones:

**PRIMERA OBSERVACIÓN:**

Solicitamos respetuosamente que se permita la acreditación del Registro Único de Proponentes (RUP) mediante certificación de inscripción, renovación o actualización en trámite ante la Cámara de Comercio correspondiente, siempre que la información relacionada con la experiencia se encuentre vigente y verificable.

Lo anterior, considerando que los tiempos de firmeza del RUP pueden exceder los plazos del proceso, sin que ello implique una variación real en la capacidad técnica o experiencia del proponente.

**Respuesta:** En atención a su solicitud, se informa respetuosamente que no es dable aceptar la información acreditada en un RUP en trámite.

No obstante, con el fin de garantizar el derecho de concurrencia, se aceptará la presentación del documento con información en firme a partir de la vigencia 2024.

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:**

Solicitamos se aclare y permita que, tratándose de proponentes plurales (consorcios), el requisito relacionado con la experiencia acreditada en el RUP pueda ser cumplido por uno solo de los integrantes que aporte efectivamente dicha experiencia, en concordancia con la naturaleza del requisito habilitante y la finalidad de verificar la idoneidad técnica del oferente.

Esta solicitud se fundamenta en que el RUP, en este caso, constituye un mecanismo de verificación de la experiencia, por lo que resulta razonable que sea acreditado por el integrante que efectivamente la posee, sin exigir su cumplimiento individual a todos los miembros del consorcio.

**Respuesta:** En atención a su solicitud, se recuerda respetuosamente que el numeral 9.3.1. de la Condición Especial de Contratación, establece: *“En el caso de consorcios, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia”*, por lo que el requerimiento se estima procedente.

**TERCERA OBSERVACIÓN:**

Solicitud subsidiaria de prórroga del plazo de presentación de ofertas

En caso de no ser acogidas las solicitudes anteriores, solicitamos respetuosamente se evalúe la posibilidad de otorgar una prórroga de al menos treinta (30) días al plazo de presentación de ofertas, con el fin de permitir la culminación de los trámites de actualización y firmeza del RUP ante las Cámaras de Comercio.

Lo anterior contribuiría a garantizar la participación efectiva de los interesados y la presentación de propuestas ajustadas integralmente a los requisitos exigidos en el proceso.

**Respuesta:** Habida consideración de lo indicado previamente, la solicitud será despachada de manera desfavorable.

  
**JULIÁN SANTIAGO MEJÍA ZULUAGA**  
Profesional de Proyectos  
GENSA S.A. E.S.P.

  
**JULIO MAURICIO ARCE POSSO**  
Líder Proyectos GPSE  
GENSA S.A. E.S.P.

**Revisó:** Manuela Catalina Peláez Osorio - Profesional Especializado en Contratación  
Andrea del Pilar Gómez Cano - Líder Área de Contratación